



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 23 APR 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal –Pertenencia- No. 2016-0216.

Con base en lo obrado al plenario, se dispone:

1. Para lo pertinente, observa el Despacho que los herederos determinados e indeterminados fueron notificados del auto admisorio y reforma de la demanda a través de Curador Ad-Litem (fls. 282 y 293):

2. Los demandados **Gloria Stella Ortiz Bautista** y **Óscar Yara Rojas**, fueron notificados personalmente del auto admisorio de demanda y contestaron la demanda en tiempo, ello conforme se dispusiera en el auto del 18 de noviembre de 2016 (fl. 156).

3. Secretaría corra traslado de la contestación de demanda presentada por los citados demandados, en los términos del artículo 110 del CGP.

4. Como lo peticionado a folios 334 a 342 y 345, se encuentra ajustado a derecho se advierte, advierte que si bien es cierto en los términos del artículo 75 del CGP se permite conferir poder a uno o varios abogados, no es menos cierto que el inciso segundo de la misma normativa también prevé que no podrá actuar en un caso más de un apoderado judicial de una misma persona (s).

Por lo tanto, y como el togado **Luis Carlos Romero Muñoz** no ha sido reconocido como apoderado de los demandados **Gloria Ortiz Bautista**, **Loyda Eunice Nieto Bautista** y **Oscar Yara Rojas**, se deniegan las solicitudes por él formuladas.

5. Requierase a la parte demandante para que a la mayor brevedad posible, cumpla lo ordenado en el numeral 2° del auto del 26 de agosto de 2020, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito.

Secretaría controle el término ordenado y vuelva las diligencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación en el

Estado No. _____

Hoy _____

El Secretario. 26 ABR 2021 49

HÉCTOR TORRES TORRES.